



BUIN

12 AGO 2011

DECRETO AR. N° 276 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5.12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 110 de fecha 28 de Febrero de 2011, que aprueba el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 21 de Febrero de 2011 con don Nivaldo Saúl Ortiz Zavala, Cédula Nacional de Identidad N° 18.222.564 – 9 y cuya remuneración bruta será la suma mensual de \$ 172.000.- (Ciento setenta y dos mil pesos) de lunes a domingo, en horario rotativo, a contar del 21 de Febrero hasta el 11 de Marzo de 2011, ambas fechas inclusive.

2.- El Decreto AR. N° 147 de fecha 08 de Abril de 2011, que aprueba el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 21 de Febrero de 2011 con don Nivaldo Saúl Ortiz Zavala, Cédula Nacional de Identidad N° 18.222.564 – 9 y cuya remuneración bruta será la suma mensual de \$ 172.000.- (Ciento setenta y dos mil pesos) de lunes a domingo, en horario rotativo, a contar del 12 de Marzo hasta el 01 de Abril de 2011, ambas fechas inclusive.

3.- El Oficio N° 039001 de fecha 22 de Junio de 2011, emitido por Contraloría General de la República, y registra con observaciones los Decretos AR N° 110 y 147, ambos del año 2011, que aprueba los Contrato de Trabajo celebrados el fecha 21 de Febrero de 2011 y 04 de Abril de 2011, respectivamente, con don Nivaldo Ortiz Ayala – y no ZAVALA como se indica en la especie-, para que se desempeña como Vigilante en el Jardín Infantil de Maipo.

DECRETO

Apruébese la modificación de los Decretos AR N° 110 - 147 de fecha 28 de Febrero y 08 de Abril de 2011, respectivamente, que se aprueban el contrato bajo las normas de Código del Trabajo con don **NIBALDO SAUL ORTIZ AYALA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en el sentido que en todos los segmentos donde se individualice al enunciado, debe quedar de la siguiente forma:

Dice:

NIBALDO SAUL ORTIZ ZAVALA.

DEBE DECIR:

NIBALDO SAUL ORTIZ "AYALA".

Se deja establecido que los demás Puntos de los Decretos AR y Cláusulas de los Contratos de Trabajo, quedan sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



ANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/IPG/EAO/MEBH/IVR/ams



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control